

Seminario “Discurso del odio, delitos de odio y libertades públicas”

Dra. Patricia Tapia Ballesteros

Profa. Ayudante Doctora en Derecho Penal de la Universidad de Valladolid
(Acreditada Titular)

Título conferencia: El derecho a no ser discriminado y otros derechos fundamentales

El aporte que se pretende dar a la mesa redonda referida a “La tensión entre el derecho a no ser discriminado y otros derechos fundamentales” radica en el estudio de los titulares del bien jurídico protegido en los delitos de odio y en los delitos de discurso de odio.

El motivo por el que se lleva a cabo un análisis diferenciado es que, si bien en los delitos de odio existe un consenso generalizado en identificarlos con la categoría de los delitos antidiscriminatorios, previstos ampliamente en el Código Penal de 1995, no ocurre así con los delitos de discurso de odio.

De este modo, en primer lugar, se tratará de delimitar a los colectivos protegidos en los delitos antidiscriminatorios, mediante el análisis del catálogo de circunstancias sospechosas de discriminación que se contempla en los distintos preceptos.

A continuación, nos detendremos en la problemática específica de los delitos de discurso de odio, auspiciada en cierta medida por el Tribunal Constitucional: “Es obvio que las manifestaciones más toscas del denominado «discurso del odio» son las que se proyectan sobre las condiciones étnicas, religiosas, culturales o sexuales de las personas. Pero lo cierto es que el discurso fóbico ofrece también otras vertientes, siendo una de ellas, indudablemente, la que persigue fomentar el rechazo y la exclusión de la vida política, y aun la eliminación física, de quienes no compartan el ideario de los intolerantes.” (Sentencia 177/2015, de 22 de julio). Con esta afirmación, adquieren fuerza las reivindicaciones de determinados profesionales, como los toreros o los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, si puede calificarse como tales, los miembros de la Corona, de calificar como delitos de discurso de odio aquellas manifestaciones en las que se produce una incitación directa o indirecta al odio hacia ellos por el hecho de ejercer una determinada profesión o formar parte de una Institución. No obstante, como trataremos de explicar, esta ampliación de los titulares provoca una desnaturalización del delito.